



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014-2016

Objeto: REALIZAR EL ESTUDIO, DISEÑO Y OBRAS, QUE SE DEBEN EFECTUAR CON CARÁCTER URGENTE, PARA EL MANEJO DE LAS AGUAS DE ESCORRENTÍAS DEL ACCESO DEL QUINTO NIVEL DEL COSTADO ORIENTAL, DE LA SEDE MACARENA A DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

ADENDO No. 01

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No 03 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No 262 de 2015 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, y teniendo en cuenta que se da respuestas a observaciones sustanciales dentro del proceso, en las cuales se acordó modificar unos numerales de la Convocatoria Pública No. 014-2016 así:

1. Modificar el Numeral 2.3.3. EQUIPO DE TRABAJO, el cual quedara así:

2.3.3. EQUIPO DE TRABAJO

El Proponente deberá ofrecer con su Propuesta un equipo de trabajo, para lo cual deberá allegar una certificación suscrita por el representante legal en original, en la cual proponga:

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General en años	Experiencia específica en años	% de dedicación
1	Director de proyecto	Profesional en ingeniería civil y/o Arquitectura con matrícula profesional vigente	Seis años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula	Haber ejercido como Director o Coordinador de Obra o Interventoría de 2 proyectos de construcción de edificaciones de infraestructura educativa, cuya suma sea igual o superior a 2.5 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV Y Haber ejercido como Director o Coordinador en 1 contrato de Estudios y diseños que corresponda al diseño de obras hidráulicas, cuyo valor sea igual o superior a 3 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV Y haber ejercido como Director o Coordinador en 1 contrato de Estudios de suelos cuyo valor sea igual o	50%

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General en años	Experiencia específica en años	% de dedicación
				superior a 3 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV	
1	Especialista en Estructuras	Profesional en ingeniería civil con matrícula profesional vigente con título de Especialista y/o Maestría en Estructuras	Seis años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula	Haber ejercido como especialista en estructuras de 2 contratos cuyo objeto sea consultoría de obras civiles, y cuya suma sea igual o superior a 2.5 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV	10%
1	Especialista en Geotecnia	Profesional en ingeniería civil con matrícula profesional vigente, con título de Especialista y/o Maestría en geotecnia	Seis años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula	Haber ejercido como especialista en geotecnia de 2 Contratos cuyo objeto sea consultoría de obras civiles, y cuya suma sea igual o superior a 2.5 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV	10%
1	Residente de obra	Profesional en ingeniería civil con matrícula profesional vigente	Cinco años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula	Haber ejercido como Residente de obra o Supervisor o interventor de 2 contratos cuyo objeto sea construcción de obras civiles, y cuya suma sea igual o superior a 2.5 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV Y Haber ejercido como Residente de obra en 1 contrato con entidades públicas cuyo objeto sea construcción de edificaciones del orden público, cuyo valor sea igual o superior a 2,5 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV	100%

Nota 1: El proponente deberá adjuntar copia de todos los soportes de educación y acreditación, tanto del Director de proyecto como del resto de los miembros del equipo con los siguientes soportes:

- Hoja de vida y los respectivos soportes.
- Título Profesional. Si el título fue obtenido en el exterior, deberá cumplir con los requisitos de homologación ante la autoridad colombiana competente; de lo contrario, no se tendrá en cuenta.
- Cédula de Ciudadanía.
- Matrícula o Tarjeta Profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula o tarjeta profesional.
- Certificados de la Experiencia General.

Para el caso del personal, el proponente deberá presentar las certificaciones que acrediten la experiencia específica del personal solicitado, de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones; si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre las partes.

Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios, de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta, o el representante de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberá aportar su respectiva hoja de vida antes requerida y sus soportes. Ver Nota 1.

Si el profesional propuesto coincide con el representante legal de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta, se entiende que, con la carta de presentación de la propuesta, se está comprometiendo a la mínima dedicación solicitada en el pliego y estableciendo su disponibilidad.

Nota 2: En caso de requerirse el cambio de personal durante la ejecución del contrato, el contratista deberá solicitarlo al supervisor designado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el Contrato, mediante escrito formal, en el que exponga los motivos, y proponga otro u otros profesionales, de iguales o mejores calidades, para que, en concordancia con lo establecido en los presentes pliegos, el supervisor lo autorice o rechace.

Nota 3: El proponente deberá acreditar la experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato, mediante el diligenciamiento del Anexo "Experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato - hojas de vida".

Nota 4: Como experiencia general de los profesionales, se entiende los meses de ejercicio profesional debidamente acreditados y/o certificados por cada uno de los profesionales, desde la fecha de terminación de la totalidad de las asignaturas del respectivo pensum universitario hasta la fecha de cierre de la presente Convocatoria; excepción hecha de las profesiones de la salud, respecto de quienes la experiencia profesional se cuenta desde la expedición del registro profesional pertinente.

Nota 5: Las certificaciones de experiencia general de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica, con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios. Estas certificaciones deberán determinar el cargo desempeñado y el tiempo durante el cual el profesional ejerció dicho cargo, o participó en el proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación. Formato: día/mes/año).

2. Modificar el Numeral 2.4.2. Valoración Experiencia, el cual quedara así:

2.4.2 Valoración Experiencia (Máximo Puntaje por adjudicar 600 puntos)

Una vez verificados los requisitos mínimos señalados en la experiencia general y específica, LA UNIVERSIDAD otorgará puntaje así:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL: PUNTAJE MÁXIMO 300 PUNTOS

CRITERIO	PUNTAJE
Si dentro de la experiencia específica presentada del proponente, el valor de los contratos presentado expresado en SMMLV es mayor a 2 veces el presupuesto oficial pero menor a 3 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación del contrato.	100 puntos
Si dentro de la experiencia específica presentada del proponente, el valor de los contratos presentado expresado en SMMLV es mayor a 3 veces el presupuesto oficial pero menor a 4 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación del contrato.	200 puntos
Si dentro de la experiencia específica presentada del proponente, el valor de los contratos presentado expresado en SMMLV es mayor a 4 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación del contrato.	300 puntos
PUNTAJE MAXIMO	300 PUNTOS

EXPERIENCIA DEL PERSONAL: PUNTAJE MÁXIMO 300 PUNTOS

El personal que se considera puntuable para el factor de evaluación, se establece con el fin de estructurar un equipo con el profesionalismo y la experiencia que garantice la eficiencia, eficacia y calidad en la labor encomendada.

Para el cargo de director de obra, se requiere contar con el título profesional en ingeniería civil, La Universidad Distrital asignará los puntos al personal del proponente según las condiciones de experiencia específica, conforme a la tabla siguiente:

Cargo A Desempeñar	Experiencia Específica Adicional	Puntaje	Máximo Puntaje Posible
Director del proyecto	Si el Director acredita más de dos años de experiencia específica adicional a la mínima exigida en dirección y/o asesoría en proyectos relacionados en estructuras y/o geotecnia.	100	100
	Si el Director acredita hasta dos años de experiencia específica adicional a la mínima exigida en dirección y asesoría en proyectos relacionados en estructuras y/o geotecnia.	80	
Profesional Especialista en Estructuras	Si el ingeniero especialista acredita más de dos años de experiencia específica adicional a la mínima exigida en proyectos relacionados con el área de estructuras en sistemas de contención.	75	75
	Si el ingeniero especialista acredita hasta dos años de experiencia específica adicional a la mínima exigida en proyectos relacionados con el área de estructuras en sistemas de contención.	60	
Profesional Especialista en geotecnia	Si el ingeniero especialista acredita más de dos años de experiencia específica adicional a la mínima exigida en proyectos relacionados con el área de la geotecnia en proyectos de manejo de agua y escorrentías.	75	75
	Si el ingeniero especialista acredita hasta dos años de experiencia específica adicional a la mínima exigida en proyectos relacionados con el área de la geotecnia en proyectos de manejo de agua y escorrentías.	60	
Residente de obra	Si el profesional en diseño acredita más de dos años de experiencia específica adicional a la mínima exigida en proyectos relacionados en estructuras de contención y manejo de aguas lluvias.	50	50
	Si el profesional en diseño acredita hasta dos años de experiencia específica adicional a la mínima exigida en proyectos relacionados en estructuras de contención y manejo de aguas lluvias.	40	
PUNTAJE TOTAL			300

Para su acreditación, deberá cumplir con las características mínimas que se establecen a continuación

- El cien por ciento (100%) de la experiencia total requerida en estos pliegos debe haberse ejecutado en territorio colombiano.
- Las certificaciones de experiencia específica de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica, con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios. Estas certificaciones deberán determinar: el objeto del proyecto, el cargo desempeñado, el tiempo durante el cual el profesional ejerció dicho cargo o participó en el proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación. Formato: día/mes/año).

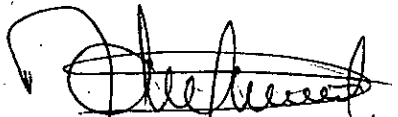
Nota: El proponente que no cumpla con las certificaciones de la experiencia solicitada, tendrá CERO (0) PUNTOS.

Esta documentación, por otorgar puntaje y ser un factor de selección del proponente, en ningún caso será subsanable.

El contenido del presente ADENDO No.1, forma parte integral del Pliego de Condiciones y modifica en lo pertinente los numerales que le sean contrarios. Las demás condiciones continúan como están establecidas en el Pliego de Condiciones.

Dado en Bogotá, D. C. a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Por el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y Secretario Técnico del mismo.



EDUARD PINILLA RIVERA
Vicerrector Administrativo y Financiero